

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 500, DE 24.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **ARZOBISPADO DE LA SERENA**, R.U.T. N° 81.779.300-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Monte Patria**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 88,1 MHz; estudio principal ubicado en Balmaceda S/N°, Sector Bellavista, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 41' 30" Latitud Sur, 70° 57' 30" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Cerro El Toro, comuna de Andacollo, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 14' 52" Latitud Sur, 71° 08' 15" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Cerro Manchado, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 43' 24" Latitud Sur, 70° 56' 35" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 2 elementos, con un tilt eléctrico de 14,19° bajo la horizontal; 11 dBd de ganancia máxima sin tilt y -2 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25,95 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,625 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

| Radial                | 0°    | 20°   | 40°   | 60°   | 80°   | 100°  | 120°  | 140°  | 160°  |
|-----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0,18  | 0,42  | 0,66  | 2,99  | 6,02  | 8,62  | 10,78 | 12,29 | 11,83 |
| Radial                | 180°  | 200°  | 220°  | 240°  | 260°  | 280°  | 300°  | 320°  | 340°  |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 11,37 | 11,37 | 11,37 | 11,90 | 12,61 | 10,99 | 7,04  | 3,65  | 1,91  |

El radioenlace estudio principal-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
06/03/2026 09:19

